



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

## CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 012 DE 20 JUN. 2019  
Por el cual se concede un año sabático

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, contenidas especialmente en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y el literal o) del Artículo 17 del Acuerdo 035 del 13 de diciembre de 2005 del Consejo Superior y en especial el Acuerdo No. 052 de 2003 del Consejo Superior, y

### CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 052 del 2003 del Consejo Superior, reglamenta el año sabático para los profesores universitarios de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que el profesor **Roberto Medina Bejarano**, docente de tiempo completo, en la Facultad de Educación Física, solicitó, el otorgamiento de año sabático con el fin de dedicarse al desarrollo de la propuesta de investigación titulada "*Complejidad y educación intercultural*", la cual pretende identificar las relaciones entre las pedagogías interculturales desde el paradigma emergente.

Que mediante comunicación recibida el 10 de mayo de 2019 con radicado 201903400067803, la profesora Narda Dioselina Robayo Figue, Decana de la Facultad de Educación Física, informó que el Consejo de Facultad en sesión del 08 de abril de 2019, avaló el otorgamiento del Año Sabático del citado profesor, verificando el cumplimiento de los procedimientos y requisitos establecidos en el Acuerdo 052 de 2003 del Consejo Superior y remitió al Consejo Académico la solicitud para su estudio y aval.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 22 de mayo de 2019, avaló la solicitud del año sabático del profesor **Roberto Medina Bejarano** para ser considerada en el Consejo Superior.

Que el Consejo Superior mediante sesión ordinaria realizada el 20 de junio de 2019, concedió el año sabático al profesor **Roberto Medina Bejarano** a partir del 19 de julio de 2019.


Por lo expuesto,

### ACUERDA:

- ARTÍCULO 1º.** Conceder al profesor **Roberto Medina Bejarano**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.501.357 docente de tiempo completo de la Facultad de Educación Física, el año sabático a partir del 19 de julio de 2019, para dedicarse al desarrollo de la propuesta de investigación titulada "*Complejidad y educación intercultural*".
- ARTÍCULO 2º.** El profesor **Roberto Medina Bejarano** deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el Artículo 5º del Acuerdo 052 de 2003 del Consejo Superior.
- ARTÍCULO 3º.** El año sabático se concede a partir del 19 de julio 2019, finalizado este período el docente deberá reintegrarse a sus labores y presentar el resultado de su trabajo al Consejo de Facultad, quien fijará la fecha y hora de exposición ante la comunidad universitaria.
- ARTÍCULO 4º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los 20 JUN. 2019

  
**CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PARRAGA**  
Presidenta del Consejo

  
**GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ.**  
Secretaria del Consejo

Revisó: Gina Paola Zambrano Ramirez. SGR  
Revisó: Diana Acosta Alanador. SGR  
Proyectó: Miguel Ariza B. SGR